

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Habitantes de esta provincia.

Constituida en este día —con arreglo al Real decreto de 2 de Enero corriente— la Junta provincial encargada de reunir fondos para aliviar en parte la inmensa calamidad que aflige á muchos pueblos de las provincias de Málaga y Granada, cuyos repetidos terremotos los han convertido en tristes y espantosas ruinas, no puede menos —secundando los elevados propósitos del Gobierno de S. M.— de dirigir hoy su dolorida voz á los habitantes de esta provincia, excitando sus caritativos sentimientos en favor de sus atribulados hermanos de Andalucía, que yacen sin hogar, sin abrigo, sin pan y sumidos en la más horrible miseria.

El ánimo más esforzado se abate y el corazón más viril se desalienta, cuando se considera el pavoroso espectáculo de angustia y desolación que actualmente ofrecen las antes hermosas provincias de Málaga y Granada. Pueblos enteros destruidos; aldeas y lugares reducidos á inútiles escombros; viudas, niños y ancianos desamparados y sin refugio; familias sin casas, intereses ni fortuna, existiendo sólo llanto, luto y muerte por todas partes, cuando hace poco gozaban de riqueza, abundancia y bienestar, esperan con ansiedad vehemente el eficaz auxilio de sus buenos compatriotas, anhelan con solicitud vivísima el socorro fraternal de cuantos se hallan libres de aquella tremenda catástrofe; y la provincia de Guadalajara cristiana, noble y generosa siempre, practicará, según es tradicional en ella, esos compasivos y levantados sentimientos, acudiendo presurosa con

sus espontáneos donativos á enjugar tantas lágrimas como allí se vierten, á suavizar tantos dolores como allí se sufren, á remediar tantos males como allí se experimentan.

Esta Junta provincial así lo espera de sus honrados habitantes que nunca desoyeron los clamores de la Caridad y del patriotismo, ni jamás fueron los últimos en responder al llamamiento que en nombre de la desgracia se les hiciera, no dudando que, ahora como en otras ocasiones, contribuirán todas las clases sociales, así el humilde obrero como el rico capitalista, el sencillo labriego como el opulento industrial, el hombre de ciencia como el pobre artesano, á llevar su cristiana limosna y con ella el consuelo á tantos infelices pueblos de Málaga y Granada que gimen bajo el enorme peso del infortunio.

Apresuraos, pues, habitantes de la provincia á socorrer tamaña calamidad—que formará lúgubre época entre las desventuras de nuestra patria—y el céntimo que depositéis en obsequio de aquellos arruinados pueblos, servirá para salvarlos, recibiendo en cambio de ese generoso sacrificio las bendiciones de la nación agradecida, las del Gobierno de S. M. y las de vuestra Junta Provincial.

Guadalajara 6 de Enero de 1885.—El Gobernador Presidente, *Juan del Nido*.—El Gobernador militar, *José Agulla*.—El Presidente de la Audiencia, *José María Patiño*.—El Fiscal de la Audiencia, *José Fernández de Rodas*.—El Abad del Cabildo eclesiástico, *Eusebio Sánchez*.—El Presidente de la Diputación provincial, *Justo Hernández y Gómez*.—El Vicepresidente de la Comisión permanente, *Antonio Alique*.—El Alcalde de la Capital, *Ezequiel de la Vega*.—El Delegado de Hacienda, *Antonio Cereceda*.—El Tesorero de Hacienda, *Francisco Valverde*.—El Director del Instituto, *José Julio de la Fuente*.—El Ingeniero Jefe de Caminos, *Miguel Marchamalo*.—*Román Atienza*.—*Gerónimo Saenz*.—*José Ortiz*.—*Francisco Justel*.—*Baltasar Ponciano Zabía*.—*Gregorio García Martínez*.—*Miguel Mayoral y Medina*.—El Secretario del Gobierno civil, *Emilio J. Sigüenza*.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 12.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama del 2 del actual, me participa que de la cárcel de Tarifa, se ha fugado el preso Juan Gomez Vergara, de estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color blanco y de 29 años de edad; vestia pantalón, chaleco y americana negra, sombrero castaño oscuro á la marinera y botas becerro negro.

Ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del referido sujeto y habido que sea, se ponga á mi disposición.

Guadalajara 5 de Enero de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

BENEFICENCIA.

Circular.

Por el *Boletín oficial* extraordinario correspondiente al día 4 del actual, se habrán enterado los Ayuntamientos de esta provincia del Real decreto de 2 del mismo, relativo

á la suscripción nacional, para allegar recursos en favor de los infortunados moradores de las comarcas del Mediodía de España, que sin hogar y sin familia, experimentan los funestos males ocasionados por la reciente terrible catástrofe que ha llevado la desolación y el luto á aquellas hermosas regiones; y coadyuvando este Cuerpo provincial, por su parte, al laudable y patriótico pensamiento del Gobierno de S. M., en la esfera que sus atribuciones alcanzan, ha dispuesto contribuir con la cantidad de mil pesetas de fondos provinciales, para enjugar en lo posible las lágrimas de nuestros compatriotas; encargando á los Sres. Alcaldes que las sumas porque los Ayuntamientos de su presidencia se suscriban, con destino al caritativo objeto de que se trata, y los donativos que alleguen por su parte los Concejales, se sirvan remitirlos á esta Diputación, para los efectos oportunos; debiendo las referidas autoridades hacer entrega directamente en esta Capital á los Sres. D. Ezequiel de la Vega ó D. Gerónimo Saenz, Vocales de la Junta provincial como encargados de la recaudación de auxilios, de las cantidades con que contribuyan individualmente sus convecinos y las Juntas locales; encareciendo se dediquen á esta laudable empresa con la prontitud que las circunstancias exigen.

Guadalajara 5 de Enero de 1885.—El Vi-

cepresidente, Antonio Alique. = P. A. de la C. P., el Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION CUARTA.

Juzgados municipales

ALMIRUETE.

D. Felipe Perez Sanz, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Almiruete, del que es Juez D. Manuel Fuentes Martin.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado en 23 del actual, á instancia de Don Mariano Serrano Garcia, de esta vecindad, y en rebeldia de los demandados Benito Vicente, Benigno Fonseca, Eugenio Alcol, Francisco Ollero y Francisco Fonseca, vecinos de Peñalva de la Sierra, ha recaido la sentencia que dice así: S. S. ante mi el Secretario dijo:

Fallo:

Que declaraba bien probado el débito, y litigantes rebeldes á los indicados Benito Vicente, Benigno Fonseca, Eugenio Alcol, Francisco Ollero y Francisco Fonseca, condenándoles á pagar á Mariano Serrano, 162 pesetas 84 céntimos, las costas y gastos de este juicio hasta la solvencia definitiva; verificándolo en el término de cinco días, de como esta sentencia se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, notificándose á la parte actora y en los Estrados de este Juzgado.

Así lo proveyó, manda y firma dicho Sr. Juez, de que como Secretario certifico.—El Juez, Manuel Fuentes.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Felipe Perez.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal hallándose celebrado audiencia pública ante los testigos Diego Serrano y Eustaquio Casas, de esta vecindad, que firman, de que certifico.—Diego Serrano.—Eustaquio Casas.—Felipe Perez, Secretario habilitado.

Notificación al actor.—En el mismo día notifiqué por íntegra lectura y di copia literal de la anterior sentencia á Mariano Serrano, que firma, de que certifico.—Mariano Serrano.—Perez, Secretario.

Otra en los Estrados.—Sin dilación hice igual notificación en los Estrados de este Juzgado municipal, fijando copia de la sentencia á presencia de los testigos Diego Serrano y Eustaquio Casas, de esta vecindad, que firman, de que certifico.—Diego Serrano.—Eustaquio Casas.—El Secretario, Perez.

Lo inserto conviene con el original á que se hace referencia.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del Señor Juez municipal y sello del Juzgado en Almiruete y Diciembre 26 de 1884.—Felipe Perez.—Visto bueno.—El Juez municipal, Manuel Fuente.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

BUDIA.

Celebrada subasta el 30 de Diciembre último, para el arriendo de los pastos del monte Dehesa del Peral y Cerrocales de los propios de esta villa, re-

sultan sobrantes para 160 cabezas de ganado lanar á 50 céntimos de peseta cada una, y para su arriendo se señala el día 23 del actual, de 10 á 11 de su mañana, que tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa, bajo las condiciones generales que se hallan acordadas.

Budia 2 de Enero de 1885.—El Alcalde, Antonio Mayor.

SACEDON.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1884.

Sesión del día 4.—Acordó que por la respectiva comisión del Ayuntamiento se formulen los pliegos de condiciones á que han de sujetarse los arriendos de arbitrios é impuestos municipales en el año próximo de 1884 á 85, así como el de la contrata del suministro de petróleo y demás utensilios para el alumbrado público.

Acordó se expongan al Sr. Gobernador civil las razones que tuvieron presentes tanto la Comisión de Presupuestos como el Ayuntamiento y Junta de asociados para dejar de incluir en el presupuesto de gastos de este distrito, votado para el año próximo, las 206 pesetas 25 céntimos de material de la Escuela de niñas.

Sesión del día 11.—Aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes anterior para su inserción en el *Boletín oficial*.

Acordó la distribución de fondos municipales que ha de librarse por el Sr. Alcalde durante el corriente mes.

Aprobó los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios municipales y contrata del petróleo para el alumbrado público durante el año próximo, señalando para que tengan efecto las oportunas subastas los días 25 de Mayo y 1.º de Junio.

Acordó se refunda en la Depositaria municipal el cobro y pago de los fondos carcelarios del partido.

Acordó, á propuesta del Sr. Regidor Síndico, la recomposición del caño y pilar de la fuente titulada del Estanque.

Aprobó la cuenta del gasto ocasionado en la casa Cárcel con motivo de la traslación del archivo del Juzgado de primera instancia á otra habitación y variar la entrada, consistente en 15 pesetas 75 céntimos.

Sesión del día 18.—Acordó admitir la dimisión que de los cargos de Inspector de carnes y Depositario de fondos municipales y carcelarios ha presentado D. Jorge Martínez, y nombró para desempeñar el primero al Veterinario D. Eustaquio Orejón y para el otro, interinamente, á D. Nicanor Mendieta.

Acordó que por el Sr. Alcalde se disponga la publicación de un bando referente á la custodia de los campos.

Procedió á celebrar la subasta de arrendamiento á la venta libre de los derechos de consumos y cereales para el año próximo.

Sesión del día 25.—Se ocupó el Ayuntamiento en la celebración de la primera subasta de arrendamiento de los arbitrios é impuestos municipales para el año viniente.

Sesión extraordinaria del día 27.—Acordó admitir á D. Manuel López Cuenca la dimisión presentada de los cargos de Alcalde presidente del Ayuntamiento y Concejal del mismo, fundada en el mal estado de su salud, y que quede encargado de la

Alcaldía y presidencia de la Corporación interinamente, el primer Teniente, D. Juan Morales, dando cuenta al Sr. Gobernador.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 8 del actual.

Sacedón 10 de Junio de 1884.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Morales.—El Secretario, Alejo Gallardo.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GUADALAJARA.

Estado de fuerza y situación que tiene la misma en el mes de la fecha.

PUESTOS.	Infantería.			Caballería.		
	Jefes.	Oficiales	Tropa.	Oficiales	Tropa.	Caballos
Guadalajara.....	1	2	14	»	7	6
Torre del Vulgo.....	»	»	6	»	»	»
Jadraque.....	»	1	8	»	»	»
Rebollosa.....	»	»	6	»	»	»
Imon.....	»	»	6	»	»	»
Paredes.....	»	»	7	»	»	»
Atienza.....	»	1	7	»	»	»
Condemios.....	»	»	5	»	»	»
Hiendelaencina.....	»	»	5	»	»	»
Cogolludo.....	»	»	5	»	»	»
Azuqueca.....	»	»	»	1	7	6
Yunquera.....	»	»	»	»	»	»
Sigüenza.....	»	»	16	»	»	»
Casa de Uceda.....	»	»	4	»	»	»
Mohernando.....	»	»	8	»	»	»
Arbeteta.....	»	»	6	»	»	»
Budia.....	»	»	5	»	»	»
Tamajon.....	»	»	5	»	»	»
Brihuega.....	»	1	11	»	»	»
Cifuentes.....	»	1	8	»	»	»
Torija.....	»	»	»	7	4	»
Almadrones.....	»	»	7	»	»	»
Torremocha.....	»	»	»	4	2	»
Alcolea.....	»	»	»	1	9	4
Maranchon.....	»	»	7	»	»	»
Selas.....	»	»	6	»	»	»
Molina.....	»	1	8	»	»	»
El Pobo.....	»	»	6	»	»	»
Milmarcos.....	»	»	5	»	»	»
Checa.....	»	»	6	»	»	»
Mondejar.....	»	»	6	»	»	»
Marchamalo.....	»	»	5	»	»	»
Horche.....	»	1	8	»	»	»
Tendilla.....	»	»	9	»	»	»
Alóndiga.....	»	»	6	»	»	»
Pastrana.....	»	»	7	»	»	»
Sacedon.....	»	»	9	»	»	»
Alcocer.....	»	»	6	»	»	»
En el establecimiento de instrucción de Valdemoro.....	»	»	2	»	»	»
En la Dirección general del cuerpo.....	»	»	2	»	»	»
En las oficinas de la Comandancia y Detall....	»	»	4	»	»	»
Por incorporar.....	»	1	2	»	»	»
En Madrid en observación.....	»	»	»	»	»	1
Total.....	1	9	243	2	38	26

Guadalajara 1.º de Enero de 1885.—El primer Jefe, Oswaldo Mendez.

MES DE DICIEMBRE DE 1884.

COMANDANCIA DE GUADALAJARA.

GUARDIA CIVIL.

Estado que manifiesta las capturas verificadas por la fuerza de esta Comandancia en todo el presente mes.

CLASE DE DELITOS.	NUMERO de delincuentes aprehendidos.		Total de delincuentes aprehendidos.	OBSERVACIONES.
	Hombres.	Mujeres.		
Por el de robo.....	3	»	3	»
Por inferir heridas.....	5	»	5	»
Por infringir la ley de caza.....	20	»	20	»
Por el de usar armas prohibidas.....	2	»	2	»
Por pastos abusivos y daños en los montes.....	99	»	99	»
Total.....	129	»	129	»

Guadalajara 31 de Diciembre de 1884.—El primer Jefe, Oswaldo Mendez.

PARTE NO OFICIAL.

CUADERNOS Y LIBROS RAYADOS para el comercio;

Almanaques de todas clases y para el Maestro; agendas, obligaciones impresas de inquilinato y fincas rústicas; papel de barba y de todas clases; libros y menaje para escuelas, secretarias, oficinas, etc.; libros de quintas y toda clase de objetos de escritorio y dibujo, en la librería de D. Saturio Ramirez.

Mayor baja, 21, frente a San Andrés.

El Sr. Ramirez se encarga de cobrar gratuitamente, el sobresueldo a los señores Profesores de 1.ª enseñanza de ambos sexos de esta provincia.

CUENTAS DE POSITOS Y MUNICIPALES.

Se hacen con equidad y prontitud en esta capital, calle de San Gil, núm. 10, cuarto principal.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.